

Documentación a presentar: Especificada en los Pliegos que regirán en el Concurso.

Lugar de presentación: El citado en el punto anterior, obtención de documentación.

- Apertura de ofertas:

Entidad: Comunidad de Propietarios Edificio Torres Conmemoración V Centenario.

Domicilio: Pasaje Cargadero del Mineral Locales 10 -12.

Localidad: Melilla.

Fecha: 32 días naturales a contar desde esta publicación.

Hora: 10:30 a.m.

-Gastos de Anuncios: A costa del adjudicatario.

Melilla, a 22 de Abril de 2002.

El Presidente de la Comunidad.

Rafael Villuendas Ruíz.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 186/2002

EDICTO

994.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 186/2002, se ha acordado citar a D.ª Fatima Trabi, nacida en Rabat-Marruecos, el 14/08/1974, hija de Abdeselam y Fatna, con último domicilio conocido en C/. Gravina, n.º 21 y 31 de Melilla, para que en calidad de denunciante, comparezca ante la sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 13 de Mayo, a las 11:40 horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Fatima Trabi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Abril de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 109/2002

EDICTO

995.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 109/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 15 de Abril de 2002.

Vistos por mí, Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 109/2002, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Saida Allaiti Uardi como denunciante y Miloud Zariouch de la Campa, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Miloud Zariouch de la Campa de la falta de injurias de que venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miloud Zariouch de la Campa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de Abril de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 187/2002

EDICTO

996.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 187/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 15 de Abril de 2002.

Vistos por mí, Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 187/2002, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Saida Allaiti Uardi como denunciante y Miloud Zariouch de la Campa como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miloud Zariouch de la Campa de la falta de desobediencia de